



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA Nº 12/2020**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO  
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO DE PROCESO 340/1-0036-  
LPU18 EN EL SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS**

**EXPEDIENTE: EX-2018-48982736- -APN-DGAD#MD - ADQUISICIÓN DE  
MINICARGADORAS – CAMPAÑA ANTÁRTICA 2018/2019**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>Alcance</b>	<b>3</b>
<b>Limitación al alcance</b>	<b>3</b>
<b>Tarea realizada</b>	<b>4</b>
<b>Marco normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de referencia</b>	<b>5</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>6</b>
<b>Conclusión</b>	<b>7</b>



## Informe Ejecutivo

### INFORME DE AUDITORIA N° 12/2020

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

#### LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO DE PROCESO 340/1-0036- LPU18 EN EL SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS

#### EXPEDIENTE: EX-2018-48982736- -APN-DGAD#MD - ADQUISICIÓN DE MINICARGADORAS – CAMPAÑA ANTÁRTICA 2018/2019

### Objetivo

Evaluar, el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes de capital, efectuados por la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA.

El presente acto contractual incorporado al proceso de evaluación está referido a la adquisición de Minicargadoras para la Campaña Antártica de Verano 2018/2019.

### Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas durante el mes de mayo del año en curso, en el Ministerio de Defensa - Edificio Libertador – Azopardo 250 C.A.B.A., así como en trabajo remoto en función de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida por Decreto N° 297/2020, prorrogado por su similar N° 493/2020 de acuerdo con la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 y en el marco de la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19 .

Las tareas realizadas se ejecutaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso contratación correspondiente a la licitación referida. Asimismo, se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011 de la SIGEN.

### Limitación al Alcance

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria mencionada en el apartado precedente, no se ha podido llevar a cabo las tareas “in situ” correspondiente al proceso de ejecución de las órdenes de compra.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

## **Conclusión**

---

A resultas de la auditoría de la documentación que se agrega al expediente licitatorio, se ha verificado que las distintas etapas del procedimiento cuentan con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo.

Asimismo, surge del análisis de las actuaciones la razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se ha constatado que los mismos se encuentran aprobados por actos administrativos emanados de autoridad competente y no contrarían ni modifican de alguna manera el espíritu de los Decretos 1023/01 y 1030/16 (y complementarios).

También se pudo comprobar mediante la existencia de antecedentes en el legajo de la contratación, la existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación, con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución; así como la adjudicación al mejor precio ofertado dentro de las ofertas consideradas admisibles.

Se concluye, del análisis llevado a cabo, que el acto contractual no estaría en contradicción con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**BUENOS AIRES**, julio de 2020.



**Informe Analítico**

**INFORME DE AUDITORIA N° 12/2020**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO  
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO DE PROCESO 340/1-0036-  
LPU18 EN EL SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS**

**EXPEDIENTE: EX-2018-48982736- -APN-DGAD#MD - ADQUISICIÓN DE  
MINICARGADORAS – CAMPAÑA ANTÁRTICA 2018/2019**

**Objetivo**

Evaluar, el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes de capital, efectuados por la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA.

El presente acto contractual incorporado al proceso de evaluación está referido a la adquisición de Minicargadoras para la Campaña Antártica de Verano 2018/2019.

**Alcance**

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas durante el mes de mayo del año en curso, en el Ministerio de Defensa - Edificio Libertador – Azopardo 250 C.A.B.A., así como en trabajo remoto en función de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida por Decreto N° 297/2020, prorrogado por su similar N° 493/2020 de acuerdo con la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 y en el marco de la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19 .

Las tareas realizadas se ejecutaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso contratación correspondiente a la licitación referida. Asimismo, se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011 de la SIGEN.

**Limitación al Alcance**

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria mencionada en el apartado precedente, no se ha podido llevar a cabo las tareas “in situ” correspondiente al proceso de ejecución de las órdenes de compra.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

## **Tarea realizada**

---

Dicho análisis contempló los siguientes aspectos:

1. Origen y motivación; verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. Razonabilidad de la contratación; cotejando que la misma surja de necesidades previamente programadas por la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA.
3. Haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
4. Verificación de créditos; constatando que la entidad administrativa, haya realizado de manera detallada la correspondiente afectación preventiva del gasto, cuente con existencia de crédito y partida presupuestaria asignada, y que el importe sea acorde con el monto aproximado del contrato.
5. Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones; verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del servicio jurídico permanente del Organismo.
6. Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares; constatando que los mismos se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos 1023/01 y 1030/16.
7. Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación; con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

## **Marco Normativo**

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19.549 - Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/1972 – T.O. 2017.
- Ley N° 26.940 – Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Creación.
- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Decreto N° 1714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26.940. Obligación de consultar al Registro Público de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL).
- Decreto N° 202/2017 – Conflictos de interés.
- Disposición N° 62 E/2016 - Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 E/2016 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65 E-2016 – Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.

### **Marco de Referencia**

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se ha efectuado sobre las constancias del Expediente: EX-2018-48982736- -APN-DGAD#MD, relativas a la Licitación Pública bajo el número de Proceso 340/1-0036-LPU18 en el Sistema de Compras Electrónicas.

**Inicio de actuaciones:** A través la Solicitud de Contratación N° 340/1-130-SCO18 de fecha 2 de octubre de 2018 por un importe estimado de \$ 9.635.360,00 (N° Orden 008).

**Autorización del procedimiento:** A través de la Disposición DI-2018-64-APN-DGAPL#MD, del 17 de Octubre de 2018 (N° Orden 0026), el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA LA LOGÍSTICA autorizó el llamado a Licitación Pública identificado como Proceso 340/1-0036-LPU18 en el Sistema de Compras Electrónicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 10 y 27 c) del Decreto N° 1030/2016, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-201849955182-APN-DGAD#MD, que regula la licitación.

**Invitaciones cursadas:** Se cursaron 123 invitaciones, a las que en honor a la brevedad se remite al Orden N° 0036 del expediente EX-2018-48982736- -APN-DGAD#MD, relativas a la Licitación Pública bajo el número de Proceso 340/1-0036-LPU18 en el Sistema de Compras Electrónicas.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Solicitud de Precios Testigo:** En N° de orden 0104 luce el Informe Técnico de Precios Testigo emitido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en adelante “SIGEN”), correspondiente a la Orden de Trabajo N° 01059/18.

**Fecha de Apertura:** Operó el 2 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs.

**Presentaron oferta las siguientes firmas:** (N° de Orden 0037)

<b>OFERENTE</b>	<b>IMPORTE LA OFERTA</b>
Hard Work Argentina S.A.	\$ 10.055.000,00
GRÚAS SAN BLAS S.A.	U\$S 260.470,00
Patricio Palmero SAICyA	U\$S 173.473,20
VEMERKIPER S.R.L.	U\$S 710.794,00
AyM D´Espósito S.R.L.	U\$S 346.000,00

**Dictamen de Evaluación de Ofertas:** Conforme lo establecido por el artículo 27 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO, la Comisión Evaluadora procedió a elaborar el pertinente Dictamen, que obra en N° de orden 0114 del EE como documento IF-2018-58180934-APN-DGAD#MD. No se recibieron impugnaciones al dictamen de evaluación dentro del plazo de TRES (3) días establecidos por el artículo 73 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

**Dictamen Jurídico:** El Servicio Jurídico permanente del Organismo tomó la intervención que le compete (N° de orden 0125), conforme las previsiones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 11 Inc. f), el art. 9 inc. e) y el art. 74 del Decreto N° 1030/2016.

**Adjudicación:** La adjudicación fue realizada por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa, mediante Disposición DI-2018-61-APN—SSPOYSLD#MD, de fecha 3 de diciembre de 2018 (v. Orden N° 0135), resultando adjudicataria la empresa GRÚAS SAN BLAS S.A., en los renglones 1 (alternativa 3) y 2 (alternativa 3), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (U\$D 260.470,00), a efectivizarse en moneda nacional de conformidad a lo normado por la Resolución N° 262 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA de fecha 13 de junio de 1995 y el artículo 58 del Anexo al Decreto 1030/16, debiendo calcularse el monto del desembolso teniendo en cuenta el tipo de cambio vigente al momento del libramiento de la Orden de Pago.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

## **Conclusión**

---

A resultas de la auditoría de la documentación que se agrega al expediente licitatorio, se ha verificado que las distintas etapas del procedimiento cuentan con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo.

Asimismo, surge del análisis de las actuaciones la razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se ha constatado que los mismos se encuentran aprobados por actos administrativos emanados de autoridad competente y no contrarían ni modifican de alguna manera el espíritu de los Decretos 1023/01 y 1030/16 (y complementarios).

También se pudo comprobar mediante la existencia de antecedentes en el legajo de la contratación, la existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación, con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución; así como la adjudicación al mejor precio ofertado dentro de las ofertas consideradas admisibles.

Se concluye, del análisis llevado a cabo, que el acto contractual no estaría en contradicción con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**BUENOS AIRES**, julio de 2020.